



SESVER/DA/C-010/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RAYOS X EN DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO: \$74,952.90 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$11,992.46 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$86,945.36 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.).

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO: \$115,412.55 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$18,466.01 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$133,878.56 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA, ASÍ COMO EL LISTADO DE UNIDADES E INFORME DE DOSIMETRÍA, LO QUE SERÁ NECESARIO PARA PROCEDER A TRAMITAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: ALSA DOSIMETRÍA S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: ADO080314CC9.

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 5842.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 1 DE ENERO DE 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
ASE LÍQUIDA	33901	22000	\$73,088.40	\$112,988.70
FASSA		21003	\$1,864.50	\$2,423.85
		SUBTOTAL	\$74,952.90	\$115,412.55
		IVA	\$11,992.46	\$18,466.01
		TOTAL	\$86,945.36	\$133,878.56

JARR / KHAV / DPL

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ME LLENA DE ORULLO

SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FASSA ASE L.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ASE L. AÑO DEL FERIA: 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000001



SESVER/DJ/068/2025 A.D.D.



SESVER/DA/C-010/2025

Contrato abierto de prestación del Servicio Subrogado de Dosimetría para personal ocupacionalmente expuesto a rayos X en diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, que celebran por una parte el organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará "SESVER", representado en este acto por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, en su carácter de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, y por la otra parte la empresa, Alsa Dosimetría S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el C. Carlos Rodríguez Hidalgo, en su carácter de Apoderado Legal, a la que en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y para cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: -----

SESVER/DJ/068/2025 ADD

ANTECEDENTES

- 1. En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----
2. Que el 27 de diciembre de 2024 el Departamento de Servicios Generales envió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación Directa por Excepción de Ley la contratación abierta del Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo del 2025 con fundamento en los artículos 1, 3 fracción V, 9, 10, 12, 28 y 55 fracción IX de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. --
3. El 27 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. SESVER/DA/DSG/SCG/5752/2024, el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----
4. Con fecha 30 de Diciembre de 2024, se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz y mediante acuerdo número 62/EXT.19/2024 se aprobó el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de adjudicar Directamente por Excepción de

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA, ASEL, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-010/2025

Ley, la contratación del Servicio Subrogado de Dosimetría para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X en Diversas Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, en el que se determinó adjudicar a la empresa ALSA DOSIMETRIA, S. DE R.L. DE C.V. con fundamento en el artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que, de conformidad con el Dictamen emitido por el Departamento de Servicios Generales.

5. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio N° SESVER/DA/SRF/0338/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento ASE LÍQUIDA, Partida 33901, Programa 22000, y a la Fuente de Financiamiento FASSA, Partida 33901, Programa 21003, sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024.

6. El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 60, 61, 62, 63, 64, y demás resolutivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI Y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

SESVER/DJ/068/2025 Adp

DECLARACIONES

1. "SESVER", declara que:

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la

Stamp: AFECCIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, FASSA ASE L., FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASE LÍQUIDA, AÑO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-010/2025

salud pública y la asistencia social. -----

1.3.- El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Roció Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para Suscribir entre otros, este tipo de contratos. -----

1.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130. -----

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que: -----

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana denominada ALSA DOSIMETRÍA S. DE R.L. DE C.V., según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 5,440 de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narvárez, titular de la notaría pública número 243 de México, Distrito Federal, inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 383510 con fecha 20 de junio de 2008. -----

2.2.- Su Apoderado Legal C. Carlos Rodríguez Hidalgo, se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ya que cuenta con poder general para actos de administración, según consta en la escritura pública número 91,362 de fecha 20 de enero de 2021, pasado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, titular de la notaría número 94, de la Ciudad de México, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC)

N1-ELIMINADO

Stamp: SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 7 5 MAR 2025 FASSA ASEL FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL EJERCICIO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Logo: POR AMOR A VERACRUZ with handwritten number 00000004

Handwritten stamp: SESVER/DJ/068/2025 ADD



SESVER/DA/C-010/2025

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de servicios y asesoría en el uso de la radiación, de dosimetría personal, ambiental y clínica, de luminiscencia estimulada por métodos ópticos y dosimetría termoluminiscente (por sus siglas en ingles OSL y TLD, respectivamente) y para neutrones CR-39 (treinta y nueve), y demás servicios y actividades relacionadas en estas áreas, principalmente con fines médicos, educativos, industriales y de investigación; por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidad y cantidades que sean pactadas con "SESVER". -----

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es ADO080314CC9. -----

2.5.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE SEVILLA N° 303, COLONIA PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO, así como número telefónico: N2-ELIMINADO 4V correo electrónico

N3-ELIMINADO 3

2.6.- No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.7.- Reconoce y acepta que, de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Federal del Trabajo se constituye como el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. -----

2.8.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato. -----

2.9.- Manifiesta estar dado de alta en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cual se encuentra vigente con el número de registro 5842. -----

2.10.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas. -----

Stamp: SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 FUENTE DE INICIAMIENTO AÑO DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/068/2025 ADD



SESVER/DA/C-010/2025

2.11.- Que conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

2.12.- Que respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Sector Público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato, no se genera un conflicto de intereses.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente Contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para llevar a cabo el SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RAYOS X EN DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, de conformidad con las características y especificaciones que se enuncian en el presente contrato y sus ANEXOS.

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. - Conforme al precio unitario y cantidades pactadas "SESVER" se obliga a pagar, un importe mínimo de \$74,952.90 (setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$11,992.46 (once mil novecientos noventa y dos pesos 46/100 M.N.) haciendo un importe total mínimo de \$86,945.36 (ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.) y hasta un importe máximo de \$115,412.55 (ciento quince mil cuatrocientos doce pesos 55/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$18,466.01 (dieciocho mil cuatrocientos

SESVER/DJ/068/2025 ADDP

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA ASE L, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO DEL EJERCICIO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Logo of SESVER and text: POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-010/2025

sesenta y seis pesos 01/100 M.N.) haciendo un importe total máximo de \$133,878.56 (ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), de conformidad con los servicios objeto del presente contrato que se detallan en el Anexo 1.

Este importe será pagado de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, por lo que sí "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente.

En caso de pérdida o extravió de algún dosímetro "SESVER" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$560.00 (quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$89.60 (ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) haciendo un importe total de \$649.60 (seiscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

"SESVER" podrá solicitar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el suministro de dosímetros en volúmenes o cantidades distintos a los asignados estimados a las unidades médicas contempladas en este instrumento jurídico; así mismo las unidades médicas podrán solicitar dosímetros de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no se rebase el monto máximo global del contrato y se validen y autoricen en el Departamento de Servicios Generales de "SESVER".

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará por los servicios objeto del presente contrato en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior, previa presentación de la factura original debidamente requisitada, así como el listado de Unidades e informe de Dosimetría, lo que será necesario para proceder a tramitar los pagos correspondientes.

La factura deberá contener los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, con domicilio fiscal en la Calle Soconusco No. 31 Col. Aguacatal, C.P.

SESVER/DJ/068/2025
ADD

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA ASE L., FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO DEL EJERCICIO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-010/2025

91130, Xalapa, Ver. Con Registro Federal de Contribuyentes SSV-970307-2Q5. --

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XML y documentación complementaria, por mensualidades vencidas del importe del Contrato, que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes: -----

- Proceso de adjudicación.
- Número de Contrato
- Dirección del "PRESTADOR DEL SERVICIO".
- Descripción del servicio conforme a Contrato.
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura.

Dicha factura, deberá contener anexo el lugar de prestación del servicio y presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a su emisión en la Subdirección de Recursos Financieros, sito en Soconusco No. 31, Col Aguacatal, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 13:00 horas. -----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. ---

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025. -----

QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. - Los servicios deberán ser prestados en las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, mismas que se describen en el Anexo 2 de este Contrato. ----

SEXTA. - DE LA FIANZA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, una póliza de fianza de cumplimiento expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por el 10% del importe máximo del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número

SESVER/DJ/068/2025
ADD

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

25 MAR 2025

FASSA ASE L.

FUENTE DE INICIAMIENTO

AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-010/2025

539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se indica a continuación: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
(Datos de la póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: SFP000520C28
DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones

SESVER/DJ/008/2025 ADD

7 5 MAR 2025 FASSA ACE L.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECORSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-010/2025

establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones,

SESVER/DJ/068/2025 ADD

Stamp: 25 MAR 2025 FASSA ASE L. FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-010/2025

SESVER/DJ/068/2025 ADDA

reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante doce meses, deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en la presente clausula.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, para lo cual podrá establecer de manera predictiva la calendarización del suministro.

Dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el Departamento de Servicios Generales de "SESVER" remitirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los dosímetros utilizados en el mes inmediato anterior para su lectura, mismos que le serán devueltos en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su recepción, con los reportes de las lecturas realizadas a los dosímetros, (en unidad del sistema internacional milisivers/sims), con su respectiva gráfica. Cada reporte llevará comentarios sobre procedimientos a seguir en caso de observaciones o alguna

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA ASE L., FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Stamp: 00000011, POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-010/2025

anomalía. -----

Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba del Departamento de Servicios Generales de Servicios de Salud de Veracruz. -----

Hacer del conocimiento inmediato a "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. ---

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES". Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con conformidad previa y por escrito de "SESVER". -----

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER". -----

NOVENA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a garantizar el Servicio de Dosimetría, contra defectos, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones, a partir del inicio de la vigencia del contrato y 60 días naturales posteriores al término de la misma, durante las 24 horas del día. -----

En caso de hacer efectiva dicha garantía, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer o subsanar, sin cargo alguno para "SESVER", aquellos servicios y/o bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo requieran a partir de la notificación de "SESVER" a través del Departamento de Servicios Generales, en un tiempo de respuesta que no deberá ser mayor a 2 (dos) días. -----

DÉCIMA. - SANCIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", conviene en que si no presta los Servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen o incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. -----

VERACRUZ SS SESVER

25 MAR 2025

FASSA ASE L.

FUENTE DE INCIAMIENTO

AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/068/2025
ADP



SESVER/DA/C-010/2025

DÉCIMA PRIMERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda. ---

DÉCIMA SEGUNDA. - VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "SESVER" designa como responsable de supervisar y vigilar y documentar el cumplimiento del presente contrato, a cada una de las Unidades Aplicativas, en conjunto con el Departamento de Servicios Generales. -----

Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan expresamente aceptar que sólo se recibirán o aceptarán los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo. -----

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente contrato. -----

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se retrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo. El monto de la pena será deducido directamente del importe a pagar a "SESVER". -----

SESVER/DJ/068/2025 ADD

Stamp: FASE A ASEL, 25 MAR 2025, FUEENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECORSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Logo of SESVER and text: POR AMOR A VERACRUZ, 00000013



SESVER/DA/C-010/2025

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez, por cierto) del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. -----

DÉCIMA QUINTA. - NULIDAD. - "LAS PARTES" reconocen que todos aquellos actos que realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su Artículo 67. -----

DÉCIMA SEXTA. - DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

Serán causas de rescisión: -----

- a). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. ----
- b). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" o bien cuando se demuestre atraso en la prestación del servicio. -----
- c). - Si se suspende injustificadamente el servicio. -----
- d). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este Contrato asuma. -----
- e). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----
- f). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el Contrato. -----

SESVER/DJ/068/20 25 ADD

25 MAR 2025

FASSA ASE L.

FUENTE DE INCIAMIENTO

AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000014

POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-010/2025

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaren las causas que lo originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Asimismo, "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reembolsará a "SESVER" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato. -----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER". -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del

SESVER/DJ/068/2025
ADD

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA ASE L., FUENTE DE INICIAMIENTO, AÑO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten initials and logo: POR AMOR A VERACRUZ, 00000015



SESVER/DA/C-010/2025

mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar convenios modificatorios o Adendum así como ampliar o prorrogar, previo acuerdo, el presente contrato, siempre y cuando el monto de las mismas no rebase el 20% del total de la partida presupuestal que se amplíe, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a mantener los mismos precios y condiciones pactados originalmente. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente Contrato, será considerada como información confidencial esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Al término del presente instrumento jurídico, dejará de usar y devolverá a "SESVER" toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo su control

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA ASE L, FUENTE DE INICIAMIENTO, AÑO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signatures and initials



00000016

Vertical stamp: SESVER/DJ/068/2025 ADD



SESVER/DA/C-010/2025

directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales. -----

VIGÉSIMA PRIMERA - JURISDICCIÓN.- La interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles. -----

SESVER/DJ/ 068/2025 ADD

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 1 de enero de 2025. ----

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO.
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ALSA
DOSIMETRIA S. DE R.L. DE C.V.

POR "SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

MTRO. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDÁN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SS SECRETARÍA DE SALUD
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FUENTE DE INCREMENTO
AÑO DEL FOLIO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



051 1019223

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESREN/DS/025/2025-ADA constante de 025
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 025 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz; 06 de Mayo del 20 25

RECIBO
5 MAR 2025
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FOLIO CLER
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL



SESVER/DA/C-010/2025

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 3 MESES											
DOSIMETROS DE TORAX											
No.	UNIDAD APLICATIVA	UNIDAD	CLUES	PRECIO UNITARIO S/IVA	MÍNIMO PZAS. MENSUAL	MÁXIMO PZAS. MENSUAL	MONTO MÍNIMO ENERO-MARZO 2025	MONTO MÁXIMO ENERO-MARZO 2025	FUENTE	PROCESO	PARTIDA
1	37	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO "CAE"	VZIMB002330	\$62.15	25	35	\$4,661.25	\$6,525.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO "RADIOLOGIA E IMAGEN"	VZIMB002330	\$62.15	30	40	\$5,593.50	\$7,458.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
2	103	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.	VZIMB008065	\$62.15	1	10	\$186.45	\$1,864.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
3	104	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE	VZIMB007942	\$62.15	5	7	\$932.25	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
4	38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (MEDICINA NUCLEAR)	VZIMB002325	\$62.15	10	12	\$1,864.50	\$2,237.40	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (ONCOLOGIA)	VZIMB002325	\$62.15	10	15	\$1,864.50	\$2,796.75	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (RADIOTERAPIA)	VZIMB002325	\$62.15	25	40	\$4,661.25	\$7,458.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA (RAYOS X)	VZIMB002325	\$62.15	20	30	\$3,729.00	\$5,593.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
5	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VZIMB005533	\$62.15	32	42	\$5,966.40	\$7,830.90	ASE LÍQUIDA	22000	33901
6	74	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	VZIMB000254	\$62.15	1	4	\$186.45	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
7	71	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO	VZIMB000691	\$62.15	4	5	\$745.80	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
8	83	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	VZIMB006180	\$62.15	4	4	\$745.80	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
9	14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COATEPEC	VZIMB000790	\$62.15	4	5	\$745.80	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
10	84	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	VZSSA007725	\$62.15	2	5	\$372.90	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
11	18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIERREZ ZAMORA	VZIMB001794	\$62.15	2	2	\$372.90	\$372.90	ASE LÍQUIDA	22000	33901
12	20	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	VZIMB001922	\$62.15	2	3	\$372.90	\$559.35	ASE LÍQUIDA	22000	33901

09000018

25 MAR 2025

FASSA
AIE L.

Página 18 | 25

FUENTE DE INCREMENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/068/2025
ADP



POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DA/C-010/2025

13	58	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	VZIMB002120	\$62.15	2	2	\$372.90	\$372.90	ASE LÍQUIDA	22000	33901
14	64	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	VZIMB007860	\$62.15	4	5	\$745.80	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
15	57	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA)	VZIMB006023	\$62.15	2	3	\$372.90	\$559.35	ASE LÍQUIDA	22000	33901
16	95	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LAS CHOAPAS "DR. PEDRO CORONEL PÉREZ"	VZIMB007592	\$62.15	4	5	\$745.80	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
17	85	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	VZSSA007713	\$62.15	1	1	\$186.45	\$186.45	ASE LÍQUIDA	22000	33901
18	24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	VZIMB007732	\$62.15	6	7	\$1,118.70	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
19	72	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJOS	VZIMB000300	\$62.15	1	1	\$186.45	\$186.45	ASE LÍQUIDA	22000	33901
20	60	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS	VZIMB003276	\$62.15	3	4	\$559.35	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
21	65	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE	VZIMB003701	\$62.15	2	6	\$372.90	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
22	69	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	VZIMB004710	\$62.15	4	4	\$745.80	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
23	73	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	VZIMB004775	\$62.15	1	2	\$186.45	\$372.90	ASE LÍQUIDA	22000	33901
24	86	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	VZIMB006146	\$62.15	4	6	\$745.80	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
25	66	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	VZIMB005171	\$62.15	1	5	\$186.45	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
26	88	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLALIXCOYAN	VZIMB006192	\$62.15	5	6	\$932.25	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
27	70	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	VZIMB005306	\$62.15	5	7	\$932.25	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
28	87	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	VZIMB006134	\$62.15	4	6	\$745.80	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
29	75	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	VZIMB006122	\$62.15	2	4	\$372.90	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
30	106	HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO	VZIMB008053	\$62.15	4	7	\$745.80	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
31	13	HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	VZIMB000230	\$62.15	5	7	\$932.25	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
32	107	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	VZIMB007365	\$62.15	6	10	\$1,118.70	\$1,864.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
33	76	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	VZIMB006105	\$62.15	3	5	\$559.35	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
34	15	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	VZSSA008290	\$62.15	3	9	\$559.35	\$1,678.05	ASE LÍQUIDA	22000	33901

61000000

25 MAR 2025
FASSA ASE L.
FUENTE DE INICIAMIENTO
AÑO DEL SEGURO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/068/2025
ADD





SESVER/DA/C-010/2025

35	16	HOSPITAL GENERAL DE CORDOBA YANGA	VZIMB000983	\$62.15	9	11	\$1,678.05	\$2,050.95	ASE LÍQUIDA	22000	33901
36	17	HOSPITAL GENERAL DE COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALÚA GONZÁLEZ	VZIMB001000	\$62.15	3	4	\$559.35	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
37	105	HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE	VZIMB007930	\$62.15	2	8	\$372.90	\$1,491.60	ASE LÍQUIDA	22000	33901
38	19	HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DR. DARIÓ MENDEZ LIMA	VZIMB001881	\$62.15	2	4	\$372.90	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
39	63	HOSPITAL GENERAL DE ISLA	VZIMB007575	\$62.15	1	3	\$186.45	\$559.35	ASE LÍQUIDA	22000	33901
40	21	HOSPITAL GENERAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE "MANUEL ÁVILA CAMACHO"	VZIMB002675	\$62.15	7	9	\$1,305.15	\$1,678.05	ASE LÍQUIDA	22000	33901
41	22	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	VZIMB002844	\$62.15	4	10	\$745.80	\$1,864.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
42	23	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	VZIMB002972	\$62.15	5	6	\$932.25	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
43	12	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	VZIMB006315	\$62.15	4	5	\$745.80	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
44	26	HOSPITAL GENERAL DE PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA	VZIMB003322	\$62.15	4	7	\$745.80	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
45	27	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	VZIMB003491	\$62.15	4	7	\$745.80	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
46	28	HOSPITAL GENERAL PEROTE VERACRUZ	VZIMB007102	\$62.15	3	5	\$559.35	\$932.25	ASE LÍQUIDA	22000	33901
47	31	HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	VZIMB003911	\$62.15	5	6	\$932.25	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
48	32	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	VZIMB004046	\$62.15	3	4	\$559.35	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
49	68	HOSPITAL GENERAL DE TANTOYUCA	VZIMB004384	\$62.15	1	1	\$186.45	\$186.45	ASE LÍQUIDA	22000	33901
50	89	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	VZIMB006175	\$62.15	5	7	\$932.25	\$1,305.15	ASE LÍQUIDA	22000	33901
51	34	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	VZIMB004944	\$62.15	4	6	\$745.80	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
52	35	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCÁZAR	VZIMB005393	\$62.15	6	8	\$1,118.70	\$1,491.60	ASE LÍQUIDA	22000	33901
53	36	HOSPITAL PEDIATRICO DE VERACRUZ (HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ)	VZSSA006972	\$62.15	1	2	\$186.45	\$372.90	ASE LÍQUIDA	22000	33901
54	15	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	VZIMB000826	\$62.15	10	20	\$1,864.50	\$3,729.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
55	29	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	VZIMB003766	\$62.15	10	12	\$1,864.50	\$2,237.40	ASE LÍQUIDA	22000	33901
56	30	HOSPITAL REGIONAL DE RIO BLANCO	VZIMB003870	\$62.15	10	20	\$1,864.50	\$3,729.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901

00000020

25 MAR 2025

FASSA
ASE L.

Página 20 | 25

FUENTE DE INICIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/068/2025

ADD



POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DA/C-010/2025

57	39	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON (HEMODINAMIA)	VZIMB002342	\$62.15	4	10	\$745.80	\$1,864.50	ASE LÍQUIDA	22000	33901
		HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON (IMAGENOLOGIA)	VZIMB002342	\$62.15	12	20	\$2,237.40	\$3,729.00	ASE LÍQUIDA	22000	33901
58	59	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	VZSSA015160	\$62.15	10	13	\$1,864.50	\$2,423.85	FASSA	21003	33901
59	100	UNEME DE PLATON SÁNCHEZ	VZIMB007621	\$62.15	4	4	\$745.80	\$745.80	ASE LÍQUIDA	22000	33901
60		HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA DR. GERARDO DÍAZ MORALES	VZSSA017204	\$62.15	2	6	\$372.90	\$1,118.70	ASE LÍQUIDA	22000	33901
61	25	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ	VZIMB003240	\$62.15	6	12	\$1,118.70	\$2,237.40	ASE LÍQUIDA	22000	33901
					390	601	\$72,715.50	\$112,056.45			

DOSIMETROS DE ANILLO									FUENTE	PROCESO	PARTIDA
1	38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	VZIMB002325	\$62.15	12	18	\$2,237.40	\$3,356.10	ASE LÍQUIDA	22000	33901

SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRIA	FUENTE	PROCESO	PARTIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
	ASE LÍQUIDA	22000	33901	\$73,088.40	\$112,988.70
	FASSA	21003		\$1,864.50	\$2,423.85
SUBTOTAL				\$74,952.90	\$115,412.55
IVA				\$11,992.46	\$18,466.01
TOTAL				\$86,945.36	\$133,878.56





ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

No.	UNIDAD APLICATIVA SERVICIO DE DOSIMETRÍA	DIRECCIÓN	TELEFONO DE OFICINA
1	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	ADOLFO RUIZ CORTINES No. 2903, COL. U. MAGISTERIAL, C.P. 91020. XALAPA, VER.	(228) 8144500 / 814-4510 / 814-4551 EXT. 1028
2	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.	FRAY PEDRO DE GANTE No. 1, C.P. 91460. ALTO LUCERO, VER.	(279) 827-0568 / 827-0643
3	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO B. Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 96380. ALLENDE, VER.	9211041505
4	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	SOCONUSCO No. 31 BIS, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130. XALAPA, VER.	(228) 840-0975 / 843-3590
5	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	AV. 20 DE NOV. No. 1074, COL. ZARAGOZA, C.P. 91700. VERACRUZ, VER.	(229) 932-2705 / 932-2597 / 932-2859 / 932-3690 / 931-7848 / 932-1171
6	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	VENUSTIANO CARRANZA No. 5 ESQ. MATAMOROS, COL. CENTRO, C.P. 95250. ALVARADO, VER.	(297) 973-0041 / 973-0866
7	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO	CARRETERA SONTECOMAPAN KM. 1, COL. LINDA VISTA, C.P. 95870. CATEMACO, VER.	(294) 943-1840 / 943-1839 / 943-1838 / 943-1841 / 943-1834
8	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	PRIVADA DE ABUNDIO JUAREZ NO. 3, COL. DEPORTIVA, C.P. 92514 CERRO AZUL, VER.	(785) 852-4072 / 852-4073
9	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COATEPEC	NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 91500. COATEPEC, VER.	(228) 8 16-0087 EXT. 104
10	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	CARRETERA CHOTE-COYUTA S/N, LOC. ENTABLADERO, C.P. 93197. ENTABLADERO, VER.	(784) 852-8217 / 852-8234 / 852-8441
11	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	CALLE DE LA CRUZ NO. 15, COL. PROVIDENCIA, C.P. 93557. GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.	(766) 845-0052 / 845-0053 / 845-1686 / 845-0289
12	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	A.V. LÁZARO CÁRDENAS No. 3, COL. CENTRO, C.P. 92600. HUAYACOCOTLA, VER.	(774) 758-0097 / 758-0399
13	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	CARRETERA NANCHITAL S/N, CENTRO C.P. 96365. IXHUATLÁN DEL STE., VER.	(921) 248-0182 / 248-0184 / 248-0185 / 248-0183
14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	CALLE CUAHUTEMOC ESQ. CORREDOR COBAEV, COL. DEL BOSQUE C.P. 95580. JOSÉ AZUETA, VER.	(283) 873-0867
15	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA)	CALLE MANANTIALES S/N, PUEBLO LA LAGUNA, C.P. 96997. LA LAGUNA (UXP.), VER.	(924) 219-0502 / 219-0629

SESVER/DJ/068/2025
ADP

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FUENTE DE INCIAMIENTO
AÑO DEL EJERCICIO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

FASSA
ASEL





SESVER/DA/C-010/2025

16	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LAS CHOAPAS "DR. PEDRO CORONEL PÉREZ"	CALLE FRACCIONAMIENTO II LOTE GENERAL 212-D COL. J. MARIO ROSADO MORALES, C.P. 96980. LAS CHOAPAS, VER.	(923) 237-2083 / 237-2091
17	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	CARRETERA ALAMO-IXHUATLÁN DE MADERO, C.P. 92687, LLANO ENMEDIO, VER.	(746) 100-4116
18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	CALLE VERACRUZ, CARRETERA NAOLINCO-MIAHUATLÁN S/N, C.P. 91400. NAOLINCO, VER.	(279) 821-5023 / 821-5629 / 821-5621
19	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NARANJOS	CALLE ZARAGOZA ESQ. BENITO JUÁREZ S/N, COL. PROGRESO, C.P. 92340. NARANJOS, VER.	(768) 855-0214 / 855-4150
20	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS	CAMINO A LAUREL S/N, COL. EL CINCO, C.P. 92082. OZULUAMA, VER.	(846) 257-0024 / 257-0513 / 257-0516 / 257-0515
21	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE	CALLE MELCHOR OCAMPO No. 700, COL. LA LOMA, C.P. 95600. PLAYA VICENTE, VER.	(283) 871-0220 / 871-0639
22	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	EDUARDO MARTÍNEZ No. 12, COL. LA COVACHA, C.P. 92065. TEMPOAL, VER.	0029 / 894-0929 / 894-0930 / 894-0931
23	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	CALLE COVARRUBIAS No. 2, COL. CENTRO, C.P. 91615. TEOCELO, VER.	(228) 821-0016 / 821-0506
24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CARRETERA CORDOBA-TEZONAPA KM. 55, COL. RAYÓN, C.P. 95096. TEZONAPA, VER.	(278) 736-1247
25	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	A.V. VENUSTIANO CARRANZA ESQ. GENERAL ANAYA S/N, COL. CENTRO C.P. 95461. TLACOTALPAN, VER.	(288) 884-2099 / 884-2757 / 884-3035
26	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLALIXCOYAN	CALLE JOSÉ E. VILLEGAS ESQ. IGNACIO ALDAMA S/N COL. CENTRO, C.P. 9225, TLALIXCOYAN, VER.	(285) 967-0669 / 967-0771
27	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	CALLE AQUILES SERDÁN S/N, ZONA CENTRO, C.P. 93650. TLAPACOYAN, VER.	(225) 315-1919 / 315-2404 / 315-2405 / 315-2402
28	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANGO-VISTA HERMOSA S/N, C.P. 94800 LOC. VISTA HERMOSA. TLAQUILPA, VER.	(271) 714-8937
29	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N, CARR. A PAJAPAN, C.P. 95930. TONALAPAN, VER.	(924) 219-4105 / 219-4106 / 219-4107
30	HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO	CARRTERA FEDERAL TIHUATLÁN - ALAMO S/N, C.P. 92730. ALAMO, VER.	(765) 844-9718
31	HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA "EUFROSINA CAMACHO"	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ No. 50, COL. CENTRO, C.P. 93700. ALTOTONGA, VER.	(226) 316-0001 / 316-1085
32	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	CALLE AQUILES SERDÁN S/N, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 94290. BOCA DEL RÍO, VER.	(229) 923-4830
33	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	CALLE ALBINO BÁEZ No. 53 COL. SAN FRANCISCO PEÑAS C.P. 91680. CARDEL, VER.	(296) 962-4140
34	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS (NUEVA CREACIÓN)	DR. JOSÉ LEMARROY CARRIÓN No. 37, FRACCIONAMIENTO BAHÍA DE SAN MARTÍN, C.P. 96536, COATZACOALCOS, VER.	S/N

SESVER/DJ/068/2025 ADA

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECCIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FASSA ASE
CUENTA DE INCREMENTO DEL FONDOS DE CONTROL PRESUPUESTAL
2025





SESVER/DA/C-010/2025

35	HOSPITAL GENERAL DE CÓRDOBA-YANGA	BOULEVARD KM. 341.5 CARRETERA A VERACRUZ S/N, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 94690, CÓRDOBA, VER.	(271) 712-0315 / 117-0075 / 714-1718 / 717-7217
36	HOSPITAL GENERAL DE COSAMALOAPAN "DR. VÍCTOR MANUEL PITALÚA GONZÁLEZ"	A.V. NICOLÁS BRAVO No. 306, COL. CENTRO, C.P. 95400. COSAMALOAPAN, VER.	(288) 103-3316 / 882-2940 / 882-1155
37	HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE	CALLE FERNANDO LÓPEZ ARIAS S/N, BARRIO PRIMERO, C.P. 96350. COSOLEACAQUE, VER.	(922) 264-0443 / 264-0086 EXT. 1086-1003
38	HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DARÍO M. LIMA	CALLE 2 PONIENTE ESQ. CALLE 8 No. 867, COL. CENTRO, C.P. 94100, HUATUSCO, VER.	(273) 734-2862 / 734-0196
39	HOSPITAL GENERAL ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAUL SANDOVAL S/N, COL. LIMÓN DE GUERRERO, C.P. 95648, ISLA, VER.	(283) 874-3206 / 874-3208 / 874-2233 DIRECT. ADM
40	HOSPITAL GENERAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE "MANUEL ÁVILA CAMACHO"	CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM. 55 S/N, COL. LAS PALMAS C.P. 93800. MTZ. DE LA TORRE, VER.	(232) 373-0455 / 373-0456
41	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	CALLE 18 DE OCTUBRE No. 114, COL. SANTA CLARA, C.P. 96730. MINATITLÁN, VER.	(922) 223-3772 / 223-7632 / 223-0000 / 223-3769
42	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	FRAMBOYANES ESQ. TABACHINES S/N, COL. CENTRO, C.P. 93820, MISANTLA, VER.	(235) 323-4115 / 323-0401
43	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYÚCAN	CARRETERA ACAYUCAN-OLUTA KM. 1.13, S/N, C.P. 96160. OLUTA, VER.	(924) 245-6469 / 245-5640
44	HOSPITAL GENERAL DE PÁNUCO "DR. MANUEL I. ÁVILA"	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ No. 19, COL. MAZA, C.P. 93996. PÁNUCO, VER.	(846) 266-0655 / 266-0492
45	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA "DR. JOSÉ BULL BELENGUER"	CALLE FRANCISCO. I. MADERO No. 618, COL. CENTRO, C.P. 93400. PAPANTLA, VER.	(784) 842-0094 / 842-4434 / 842-4528
46	HOSPITAL GENERAL DE PEROTE	CALLE PENSAMIENTO No. 28, COL. JARDINES DE SAN CARLOS, C.P. 91273. PEROTE, VER.	(282) 825-0334
47	HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA "DR. BERNARDO PEÑA"	CALLE JUAN DE LA BERRERA No. 54, COL. BELÉN GRANDE, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	01 (294) 942-0447 / 942-3199
48	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.5 S/N, COL. RANCHO CRUSTITA, C.P. 95830, SANTIAGO TUXTLA, VER.	(294) 947-0669 / 947-1352
49	HOSPITAL GENERAL DE TANTOYUCA	CAMINO LINDERO TEMATATE S/N, LA MORITA, C.P. 92116 TANTOYUCA, VER.	(789) 893-2581 / 893-2584 / 893-2585
50	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	CALLE DEL ÁRBOL ENTRE SABINO Y NECAXTLE S/N, COL. RESERVA TARIMOYA 2, C.P. 91855. VERACRUZ, VER.	(229) 986-6568 / 986-6569
51	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA "JESÚS GARCÍA CORONA"	CALLE JULIO MARTÍNEZ S/N CP. 95100. TIERRA BLANCA, VER.	(274) 743-6977 / 743-6219
52	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN "DR. EMILIO ALCÁZAR"	CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 13, COL. CENTRO, C.P. 92800. TUXPAN, VER.	(783) 834-3588 / 834-0199
53	HOSPITAL PEDIÁTRICO DE VERACRUZ (HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ)	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074, COL. ZARAGOZA, C.P. 91700. VERACRUZ, VER.	(229) 932-2705 / 932-2597 / 932-2859 / 932-3690 / 931-7848 / 932-1171

SESVER/DJ/068/2025
ADA

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-010/2025

54	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS"	CALLE ZARAGOZA No. 801, COL. CENTRO, C.P. 96400. COATZACOALCOS, VER.	(921) 212-4212 / 212-5150 / 212-5438 / 212-3993 / 212-5112 / 212-5221
55	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N ESQ. PIPILA, COL. LAS VEGAS, C.P. 93210. POZA RICA, VER.	(782) 823-9815 / 823-6300 / 823-3430 / 823-8102 / 823-3420
56	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 S/N, COLONIA REFORMA, C.P. 94733. RÍO BLANCO, VER.	(272) 725-2703 / 725-2708 / 725-2704 / 725-2775 / 725-2774 / 725-2533 / 725-4094
57	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	CALLE PEDRO RENDÓN No. 1, COL. CENTRO, C.P. 91000. XALAPA, VER.	(228) 818-8090 / 812-1849 / 812-2612 / 818-5374 / 818-4920 / 818-4400
58	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	EUCALIPTO, LOTE 7, MZN. IZC. S/N, FRACCIONAMIENTO COYOL FRAMBOYANES, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91779, VERACRUZ, VER.	(229) 981-2143 / 981-2951 / 981-1390
59	UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ	FINCA MARGARITA COSTA ARRIBA O CARPINTERAS DE LA FRACCION QUINTA D, LOTE 1, C.P. 92140. PLATÓN SÁNCHEZ, VER.	(789) 895-0706 / 895-0708
60	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NAUTLA DR. GERARDO DÍAZ MORALES	CALLE ANGELES #970, A 200 MTS. DE LA CARRETERA PRINCIPAL VERACRUZ-POZA RICA, C.P. 93800. NAUTLA, VER.	S/N
61	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ	Pte. 2, Sur 23 S/N Plaza De La Concordia, Col. Centro, C.P. 94300. Orizaba, Ver.	Tel. 01 (272) 724-3189 / 724-3080

SESVER/DJ/068/2025
ADD



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."